



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Escuela Millaray del Sol

AÑO ESCOLAR 2026

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

FUNDAMENTOS:

1. El objetivo de este documento es regular la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Escuela de Lenguaje Millaray del Sol y de esta forma, profesores y directivos tengan la claridad del qué, para qué, cómo y cuándo llevar a cabo el proceso evaluativo.
2. Para la Escuela Millaray del Sol, la evaluación es parte del proceso de aprendizaje y ésta debe tener siempre un fin formativo para nuestros educandos.
3. De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) la Escuela cree que la finalidad de la propuesta educativa es formar un niño y una niña que valore su dignidad como tal, esto significa desarrollar los valores de respeto por su persona y por los demás, el medio ambiente, la búsqueda de una mejor calidad de vida, honestidad y ética en su proceder, pretende entregar una formación académica pre-básica de calidad, con el fin de que permita a nuestros alumnos, acceder con éxito a estudios de enseñanza básica, considera que el proceso educativo de esta escuela debe ser integral, es decir, que incluya y considere en la educación del niño y niña la formación académica, pedagógica y todos aquellos aspectos relacionados con su formación como persona insertada en una sociedad cambiante, competitiva y tecnológica y pretende como organización educativa considerar como una metodología de trabajo valorizando el trabajo colaborativo en equipo entre todos los actores de la comunidad educativa teniendo una participación comprometida con la escuela (cuerpo directivo, docentes, administrativos, padres y apoderados, alumnos y alumnas y la comunidad en torno a la escuela.
4. Evaluar es valorar en un momento determinado los avances y necesidades de los(as) alumnos(as) para adaptar el proceso de enseñanza de acuerdo a lo observado y con el

fin que todos los alumnos alcancen su máximo potencial. Para lograr esto, la evaluación y la información obtenida debe ser aplicada y analizada oportunamente.

5. Una de las consideraciones a la base de esta manera de concebir la evaluación es que el aprendizaje es parte de un proceso que dura toda la vida, donde, la persona va incorporando y modificando sus estructuras cognitivas y desarrollando nuevas competencias.
6. Todos los niños (as) son distintos (as), por lo que los resultados de una evaluación no sólo dependen de la cantidad de estudio o de la capacidad innata de la persona, sino también de sus características específicas, de sus estilos de aprendizaje y de su motivación. Por lo tanto, el rol del profesor es fundamental, ya que es el profesional que debe valorar cada situación de manera particular y generar estrategias de acuerdo a los resultados. De esta manera, la retroalimentación debe darse al alumno(a) de manera oportuna y considerar tanto aquello que se ha logrado y lo que aún no.
7. Dentro de este marco de referencia, todo el personal docente y directivo entiende por evaluación una revisión constante que permita, por una parte, estimular los progresos de sus alumnos(as) y, por otra, evaluar la progresión de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos planteados.
8. Las familias de la escuela serán informadas acerca de los resultados del rendimiento en las evaluaciones en forma semestral y en la cuenta pública anual, teniendo siempre presente que si algún(a) alumno(a) requiere de un seguimiento más cercano, éste será coordinado directamente con el apoderado por la profesora a cargo junto con la fonoaudióloga.

MARCO LEGAL

1. Los aspectos evaluados, están determinados por la reglamentación ministerial vigente (decreto 170) conjuntamente con los principios declarados en el PEI.
2. Al inicio de cada año escolar se deberá informar a los apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Manual de Evaluación.
3. Anualmente este Manual de Evaluación será sujeto de revisión por el equipo docente y directivo para ajustar en caso de modificaciones en PEI, Decretos de evaluación del MINEDUC, ajustes curriculares de planes y programas u otra situación que afecte la vigencia o pertinencia con el proceso educativo de la Escuela Millaray del Sol.

DE LA EVALUACIÓN:

1. Evaluación de Ingreso

De acuerdo a la normativa vigente, el establecimiento realizará una evaluación integral del estudiante para ingreso al registro de matrícula anual.

Evaluación Fonoaudiológica: Para ingresar a la Escuela de Lenguaje Millaray del Sol, es necesario que el alumno (a) participe de una evaluación que determine un Trastorno Específico del Lenguaje. Esta evaluación es realizada por una Fonoaudióloga, profesional de la salud que determinará un diagnóstico para cada estudiante.

- a) Evaluación Fonoaudiológica Decreto 170/2010
- b) Valoración de Salud
- c) Evaluación Diagnóstica Pedagógica.
- d) Formulario Único de Evaluación Integral, FUDEI

- 2. Evaluación Semestral:** Es aquella que permite verificar los procesos, progresos y niveles de logros de los aprendizajes propuestos. Las que son descritas cualitativamente en Informe Semestral, que incluye procesos pedagógicos y fonaudiológicos.
- 3.** En contexto de pandemia u otra situación, que impida por determinación de los estamentos gubernamentales, las clases presenciales, la evaluación se realizará vía remota a través de formularios en línea que estarán disponibles en la página web del establecimiento.
- a) Serán evaluados los mismos objetivos priorizados, establecidos por el Ministerio de Educación.
 - b) La evaluación se realizará durante los períodos de evaluación de cada semestre del año escolar que se requiera y de acuerdo a las unidades temáticas estudiadas.
 - c) El apoderado responderá el formulario basado en las actividades realizadas por su hijo (a) en el hogar.
 - d) La docente realizará observaciones, que estarán determinadas de acuerdo a su criterio, según el desempeño de los estudiantes en clases online.